



Río Cuarto, Marzo 14/2016

VISTO la necesidad de designar con carácter Interino a la Prof. Daiana Yamila RIGO, en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51); y

CONSIDERANDO

Que lo requerido es a efectos de asegurar la continuidad del dictado de la asignatura: Estadística en Ciencias Sociales (Cód. 6565), del Dpto. mencionado.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

**Prof. Daiana Yamila RIGO** (DNI N° 29.830.628) **Ayudante de 1era. Semiexclusiva**  
12290 p. Libres transitorios de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar Interinamente a la Profesora Daiana Yamila RIGO (DNI N° 29.830.628), en el cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en la cátedra: Estadística en Ciencias Sociales (Cód. 6565), del Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51), ello a partir del **1ero. de abril del año 2016 y hasta el 31 de marzo del año 2017, o la sustanciación del concurso respectivo, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 214/2016

S.M.P.